INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 08/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015

"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: María Soledad Morel Benítez, Directora General Interina de la Dirección General de Administración y Finanzas; Alejandro Dávalos Salomón, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 09/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", que será imputado en el rubro 230 "Pasajes y Viáticos" de los ejercicios Presupuestarios año 2015 y 2016 asignado a la SEPRELAD, de carácter plurianual.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con id N° 288.896, denominado "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2015, de carácter plurianual, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 42/2015 del 18 de febrero de 2015.
2. Memorando DGAF/UOC N° 95/2015, del 5 de junio de 2015, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 09/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres".
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 208/2015, del 8 de junio de 2015, por la cual se autoriza el inicio de trámites de la Contratación Directa Nº 09/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres".
4. Formulario F-G04, Previsiones Presupuestarias Plurianual para los ejercicios 2016 y 2017, del rubro 230"Pasajes y Viáticos".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1430/2015 correspondiente al PAC Nº 288.896, emitido el 10 de junio de 2015.
6. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 65/2015, del 10 de junio de 2015, por la cual se justifica la utilización de la Modalidad de Contrato Abierto para el llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres".
7. Nota SEPRELAD/DGAF N° 64/2015, del 10 de junio de 2015, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres".
8. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - ACE TOURS S.R.L
   - AGINTER S.R.L
   - SERVI TRAVEL S.A
   - RAINBOW S.R.L
   - PREMIER S.R.L
9. Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/2015, del 7 de julio de 2015 en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, conforme lo establecido en la

Ley 2051/03; se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resoluciones N° 805/09 de fecha 22/05/2009 y N° 522/2015 del 24/02/2015, emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. Nota dirigida a las empresas PREMIER S.R.L y ACE TOURS S.R.L, por la cual se informa que la apertura programada para el día martes 7 de julio de 2015, no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, conforme lo establecido en la Ley 2051/03.

11. Fue emitida la Adenda N° 1, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.

12. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto N° 3719/15 que modifica parcialmente el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes; el art. 2° de la Resolución N° 805/09 de fecha 22/05/2009 y el art. 2° de la Resolución N° 522/15 del 24/02/2015 emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 15/2015, del 14 de julio de 2015, cuyos oferentes y porcentaje de recargo totales son los siguientes:

N°	Empresas	Total Porcentaje de Recargo
1	PREMIER S.R.L	0%
2	ACE TOURS S.R.L	0%

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	PREMIER S.R.L	ACE TOURS S.R.L
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Recargo, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE SIPE 1356923
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentadas y en la misma se ha constatado que la empresa ACE TOURS S.R.L. no adjuntó documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le son requeridas por Nota SEPRELAD/DGAF N° 96/2015, conforme al *"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21.909/03, según el siguiente detalle:

- Copia simple de la última Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
- Copia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION);
- Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
- Copia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO; y
- Copia de facturas, contratos, certificados, recepciones definitivas ejecutadas satisfactoriamente en los últimos tres años (2012, 2013 y 2014).

La empresa ACE TOURS S.R.L. ha presentado lo solicitado, en tiempo y forma.

La Nota de solicitud y respuesta forman parte de este informe.

DOCUMENTOS	PREMIER S.R.L	ACE TOURS S.R.L
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	CUMPLE	CUMPLE SIPE 1356923
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC)	CUMPLE SIPE 1356344	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE SIPE 1356344	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración del IVA	CUMPLE SIPE 1356344	CUMPLE
Fotocopia del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE SIPE 1356344	CUMPLE SIPE 1356923

3. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 3719/15, que modifica parcialmente el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, inciso a) punto "*3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*".

No se tendrá en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley Nº 4558/11, *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*, en un margen del 20% (veinte por ciento), debido a que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.,

En tales efectos y considerando que las dos (2) empresas han cotizado el mismo porcentaje, se analizarán ambas ofertas, en los siguientes criterios:

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", solicitadas en el Anexo 1 - Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de la Carta de Invitación, punto 17 a), en base al siguiente análisis:

0264

3.1.1. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, se encuentra debidamente emitida y firmada:

PREMIER S.R.L.	ACE TOURS S.R.L
Cumple	Cumple

3.1.2. Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los representantes de las empresas: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051/03, según Memorando N° 12/2015 del Departamento de Administración del Personal.

3.1.3. Fueron verificados los representantes de las empresa, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando N° 12/2015 del Departamento de Administración del Personal.

3.2. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la situación financiera de los oferentes, solicitados en el punto 17 b) del Anexo 1 – Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de la Carta de Invitación, analizando el balance de los ejercicios años 2012; 2013 y 2014:

PREMIER S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
ACTIVO CORRIENTE	4.364.523.267	3.861.704.099	4.254.115.184
PASIVO CORRIENTE	651.874.129	94.944.111	35.813.524
TOTAL ANUAL	6,70	40,67	118,79
REQUERIDA PROMEDIO =>1		Cumple	**55,38**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
PASIVO TOTAL	651.874.129	94.944.111	35.813.524
ACTIVO TOTAL	4.364.523.267	4.146.099.693	4.540.106.638
TOTAL ANUAL	0,15	0,02	0,01
REQUERIDA PROMEDIO =< 0,80		Cumple	**0,06**

ACE TOURS S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
ACTIVO CORRIENTE	337.050.667	1.573.668.998	2.024.477.395
PASIVO CORRIENTE	325.861.059	1.104.314.711	1.262.195.306
TOTAL ANUAL	1,03	1,43	1,60
REQUERIDA PROMEDIO =>1		Cumple	**1,35**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
PASIVO TOTAL	325.861.059	1.104.314.711	1.262.195.306
ACTIVO TOTAL	340.575.791	1.747.589.954	2.185.398.947
TOTAL ANUAL	0,96	0,63	0,58
REQUERIDA PROMEDIO =< 0,80		Cumple	**0,72**

Los oferentes presentan satisfactoriamente los documentos que demuestran que la empresa Cumple con la solvencia patrimonial y financiera requerida en la Carta de Invitación

3.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes, solicitados en el punto 17 c) del Anexo 1 – Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de la Carta de Invitación:

3.3.1. La empresa deberá contar con una estructura interna y técnica necesaria para cumplir con la provisión de pasajes y servicios, incluidos equipos de informáticos con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares:

PREMIER S.R.L.	ACE TOURS S.R.L
Cumple	Cumple

3.3.2. La empresa deberá estar habilitada y al día con la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR); pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) y estar habilitada en la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).

PREMIER S.R.L.	ACE TOURS S.R.L
Cumple	Cumple

3.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia de los oferentes, solicitados en el punto 17 d) del Anexo 1 – – Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de la Carta de Invitación:

3.4.1. La agencia deberá tener una antigüedad no menor a tres años de existencia legal. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA):

PREMIER S.R.L.	ACE TOURS S.R.L
Cumple	Cumple

3.4.2. Demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios de provisión de pasajes aéreos y terrestres, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (contratos y/o certificados y/o comprobantes de ventas y/o actas de recepción definitiva) ejecutados durante los tres últimos años (2012-2013 y 2014) y representen en promedio de los tres años el 80% del monto máximo del llamado. Deberá presentar por lo menos uno (1) de cada año:

PREMIER S.R.L.	ACE TOURS S.R.L
Cumple	Cumple

En el estudio de los documentos presentados por las empresas **PREMIER S.R.L. y ACE TOURS S.R.L.**, se han comprobado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificados por los Decreto Nº 5.174/05 y 3719/15.

0262

Las ofertas de las empresas **PREMIER S.R.L. y ACE TOURS S.R.L.** presentan un empate, por lo cual será aplicado el criterio para establecer la mejor calificada para ejecutar el contrato, establecida en la Carta de Invitación, Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento, punto 17 que en la última parte dice: CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES: *"En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la experiencia de los oferentes, analizando la sumatoria de todos los contratos y/o certificados y/o comprobantes legales de ventas y/o actas de recepción definitiva, ejecutados satisfactoriamente, durante los tres últimos años (2012; 2013 y 2014) presentadas en su oferta, y la que posea mayor volumen en motos será considerada la mejor calificada.*

Al ser analizada la capacidad financiera de las dos empresas, punto 3.2.; la firma PREMIER S.R.L. posee un mejor ratio de liquidez y menor índice de endeudamiento.

4. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los artículos 60 y 61 y las Resoluciones Nº 805/09 del 22/05/2009 y N° 522/15 de fecha 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia del llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", a la firma **PREMIER S.R.L., con registro único del contribuyente (RUC) Nº 80001145-7, por un monto máximo de guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), en la modalidad de Contrato abierto, de carácter plurianual.**

Como prueba de conformidad firman el presente documento, en tres copias de un solo tenor, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DAVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

MARÍA SOLEDAD MOREL
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

0261

Nota SEPRELAD/DGAF N° 96 /2015

Asunción, 17 de julio de 2015.

Señores
ACE TOURS S.R.L
Teléfono: 610-068/609-997
Asunción – Paraguay

Ref.: Llamado a Contratación Directa N° 09/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", id 288.896

Tengo el agrado de dirigirme usted, con relación a la oferta presentada por vuestra empresa, en el marco del llamado de referencia, de manera a solicitarle la presentación de los siguientes documentos de carácter formal exigidos en la Carta de Invitación y sus Anexos:

- Copia simple de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado.
- Declaración Jurada comunicando que cuenta con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.
- Fotocopia del certificado de habilitación de la I.A.T.A (INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).
- Constancia de pertenecer al B.S.P (BILLING SETTLEMENT PLAN).
- Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.
- Copias de facturas, contratos, certificados, recepciones definitivas ejecutadas satisfactoriamente en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), y que representen en promedio de los tres años el 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estipulado para el llamado. Deberá presentar por lo menos 1 (uno) por cada año.

La misma deberá ser entregada en un plazo de 48 horas hábiles, contados a partir de la recepción de esta notificación, en las oficinas de la SEPRELAD, sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, Sector Cultural.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES * DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * SEPRELAD *

MARÍA SOLEDAD MOREL B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas

0230

IATA ACCREDITED AGENT

ace tours

Asunción, 20 de julio del 2015

Señores
SEPRELAD
Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
Asunción - Paraguay

Ref.: Llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 ¨Provisión de Pasaje Aéreo y Terrestre¨ id288.896

Remitimos adjunto las documentaciones de carácter formal exigidas en la carta de invitación y sus anexos.

- Copia simple de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración Jurada comunicado que cuenta con acceso directo a sistemas de pasajes aéreos AMADEUS
- Fotocopia del certificado de habilitación I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)
- Constancia de pertenecer al B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN)
- Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.
- Copias de facturas, contratos, certificados, recepciones definitivas ejecutadas satisfactoriamente en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), y que representen en promedio de los tres años el 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estipulado para el llamado. Deberá presentar por lo menos 1 (uno) por cada año.

Sin otro particular, lo saludo atenta y cordialmente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Expediente Nº: 1217 Fecha: 20/07/2015 Hora: 14:00
Recibido por: Mónica Jesus Firma:
☐ Secretaria Ejecutiva ☐ Presupuesto ☐ Contabilidad
☒ UOC ☐ Adm. del Personal ☐ Tesorería
☐ Patrimonio ☐ Rendición de Cuentas ☐ Servicios Generales
☐ Capacitación y Bien. ☐ Inventario y Ctrol. de Bien. ☐ Otros
☐ Informar ☐ Procesar ☐ Archivar
☐ A sus efectos. —

MARÍA SOLEDAD MOREL BENÍTEZ
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Lic. Patricia Nuñez Rojas
Administradora

Patricia Núñez
Administración
Ace Tours S.R.L.

0233

Avda. Mcal. López 5169 e/ Denis Roa y Cnel. Cabrera
Tel.: (595 21) 610-068 / 609-997
Administración: (595 21) 661-198
ventas@ace.com.py
Asunción - Paraguay
www.ace.com.py